



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2010 01143 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. JENNY ALEXANDRA GIL AGUILAR, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso.

Por lo anterior, SE ORDENA REQUERIR a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho y sea representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bc026be12a2464da7df37217ece69ec9d83db1c99c6b683d9f054bc4
5bdc3ba**

Documento generado en 16/04/2021 08:05:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**